



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO I
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO¹

(Cláusula 2)

El objeto del contrato es la realización del mantenimiento integral y la gestión técnica de las instalaciones del edificio sede del Centro Europeo de Empresas e Innovación BIC Granada (en adelante edificio BIC Granada), incluyendo las dependencias ocupadas en este edificio por la Gerencia Provincial de la Agencia Andalucía TRADE en Granada, teniendo como meta garantizar la permanente disponibilidad de las mismas con un nivel óptimo de prestaciones y un correcto coste de explotación.

En resumen, el adjudicatario deberá realizar las operaciones de mantenimiento preventivo, correctivo y modificativo, conducción, explotación, regulación y vigilancia necesarias para garantizar la mejor conservación de las instalaciones, para optimizar la economía de su funcionamiento y para asegurar la obtención en cada momento de todas las prestaciones exigidas en su respectiva documentación técnica: proyecto de ejecución y características técnicas proporcionadas por los fabricantes de cada equipo.

Dichas operaciones incluirán las revisiones periódicas que vengan exigidas por la normativa vigente de obligado cumplimiento, incluyendo las que deben ser efectuadas por las OCAs, con la periodicidad que establece la normativa. Así mismo, se deberá contemplar la disponibilidad de un servicio de 24 horas, 365 días al año y las comunicaciones y transportes de los operarios que el adjudicatario asigne en cada momento de la prestación.

En las instalaciones objeto del contrato de mantenimiento se entienden incluidos todos sus equipos y elementos, así como cualquier otro que fuese necesario para su correcto funcionamiento o control, incluyendo el conexionado entre ellos. Las principales instalaciones que quedan incluidas son:

- Instalación eléctrica de media tensión
- Instalación eléctrica de baja tensión
- Instalación de climatización y ventilación
- Instalación de acometida y distribución de agua fría y caliente sanitaria
- Tratamientos higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis
- Instalación de saneamiento de aguas residuales
- Instalación de detección y extinción de incendios
- Instalación de megafonía y audiovisuales
- Aparatos elevadores
- Instalación de telecomunicaciones
- Sistemas y equipos de gestión y control de todas las instalaciones
- Líneas de vida

Expediente: CONTR_2024_386164

Localidad: Armilla (Granada)

¹El objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única. En especial, se definirá de este modo si se estima que en el contrato pueden incorporarse consideraciones sociales, ambientales o de innovación que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de las actividades que integran el objeto del mismo.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		25/10/2024 10:28:55	PÁGINA: 1 / 38
VERIFICACIÓN	NJyGw37zdII3A3854aktvxJ1ZNr29J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Título: Servicio de mantenimiento integral y gestión técnica de las instalaciones del edificio (sede del Centro Europeo de Empresas e Innovación) BIC Granada

Código CPV²:

50711000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos de edificios.

50730000-1 Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores.

50720000-8 Servicios de reparación y mantenimiento de calefacción central.

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES

División en lotes: No

Descripción de los lotes: N/A

Justificación de la no división del contrato en lotes:

El edificio BIC Granada es un edificio singular formado por una única unidad funcional de elevado nivel de equipamiento y complejidad técnica, con gran variedad de tareas y especialidades. Por ello, la no división es necesaria para evitar graves dificultades en la gestión técnica y en la coordinación del elevado número de oficios y especialidades implicadas en los trabajos incluidos en el servicio de mantenimiento y gestión técnica.

Igualmente, el prestar los servicios a través de un único Contratista, permite la optimización de recursos, tanto económicos como materiales, dado que con la contratación única se comparte tanto el personal de gestión como los operarios de la empresa y los medios materiales y auxiliares, con la consiguiente reducción de costes y mejora en la eficiencia.

Además, por la naturaleza del servicio de mantenimiento, la mayoría de las tareas se encuentran operativamente vinculadas y con relaciones de complementariedad con las restantes tareas y prestaciones del contrato por lo que todas ellas deben ser ejecutadas de manera conjunta y coordinada dentro de una única unidad funcional permitiendo unificar responsabilidades sobre el conjunto de la prestación del contrato para así hacer posible la garantía integral sobre la misma.

Oferta integradora: No

Contrato reservado DA 4^a LCSP: No3

Contrato reservado DA 48^a LCSP: No

²Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) - BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>

³Véase el Acuerdo de 27 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las condiciones para garantizar el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción y la Instrucción 1/2024 de la Dirección General de Contratación para el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción.

Los órganos de contratación deberán hacer mención expresa al carácter reservado en el título del contrato y en el anuncio de licitación, añadiendo la expresión “Reservado, disposición adicional 4^a LCSP”, en caso de no optar por una entidad concreta, o bien “Reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, disposición adicional 4^a LCSP” o “Reservado a empresas de inserción, disposición adicional 4^a LCSP”, según proceda.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		25/10/2024 10:28:55	PÁGINA: 2 / 38
VERIFICACIÓN	NJyGw37zdII3A3854aktvxJ1ZNr29J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

(Cláusulas 3 y 4)

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 59.906,59 €

Importe del IVA: 12.580,38 €

Importe total (IVA incluido): 72.486,97 €

Importe desglosado: ⁴

(sin IVA)

Costes Directos	51.271,40 €
Costes Indirectos	2.698,50 €
Total CD + CI	53.969,90 €
Gastos Generales (5%)	2.698,50 €
Beneficio (6%)	3.238,19 €
Presupuesto Base de Licitación (PBL)	59.906,59 €

Los costes directos estimados son fundamentalmente costes laborales, siendo el desglose de los costes directos el que se indica a continuación (sin IVA):

Costes Directos: 51.271,40 €

- Costes laborales: 41.526,80 €
- Otros costes directos: 9.744,60 € (incluye materiales fungibles, consumibles, repuestos, y demás costes directos no incluidos en costes laborales).

De esta forma, en el presente contrato, si bien los principales costes son los gastos de personal, al tratarse de un mantenimiento integral que requiere la intervención de una amplia diversidad de oficios, de los que no se conocen a priori las categorías profesionales, la cualificación exacta o el convenio de aplicación de referencia en cada una de ella, se ha estimado un coste unitario medio y único para el cálculo de los costes laborales totales. En la siguiente tabla se detalla el desglose de los costes laborales que se han considerado para elaborar el presupuesto:

		Coste hora medio: 20,26685789 €
Costes laborales	Estimación horas/año	Total Costes Laborales
Instalaciones y trabajos especiales:		
Instalaciones de aparatos elevadoras	252 horas	5.107,25 €
Instalación y sistema de climatización	302 horas	6.120,59 €
Instalación y sistema contraincendios	171 horas	3.465,63 €
Tratamiento legionella y aljibes	42 horas	851,21 €
Resto de trabajos de mantenimiento:		
Director Técnico-Jefe Mantenimiento	192 horas	3.891,24 €
Oficiales de 1ª habituales	690 horas	13.984,13 €
Oficiales de 1ª discontinuos	100 horas	2.026,69 €
Horas de mano de obra de trabajos de correctivos	300 horas	6.080,06 €
		41.526,80 €

⁴Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.



En base a todo lo anterior, en la siguiente tabla se detalla el desglose del Presupuesto Base de Licitación a los efectos de la determinación del precio del contrato y del régimen de abono del precio, desglosándose el contrato en tres partes diferenciadas según la tabla adjunta (IVA excluido).

	Nº Uds.	COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS (CD+CI)	GASTOS GENERALES (5% s/CD+CI)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6% s/CD+CI)	TOTAL
PRESTACIÓN PRINCIPAL	1 Ud.	44.142,20 €	2.207,11 €	2.648,53 €	48.997,84 €
HORAS MANO OBRA CORRECTIVO	300 Horas	7.125,00 € (300hX23,7500*€/h)	356,25 € (300hx1,1875€/h)	427,50 € (300x1,425€/h)	7.908,75 € (300hX26,3625€/h)
MATERIAL RESPUESTOS	1 Lote	2.702,70 €	135,14 €	162,16 €	3.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN IVA)					59.906,59

* Los 23,7500 €/H de mano de obra de correctivo incluyen: costes laborales (20,266857€), otros costes directos así como los costes indirectos

De la anterior tabla es importante destacar:

- Estas tres partidas en las que se desglosa el contrato (Prestación Principal, Horas Mano de Obra Correctivo y Material Repuesto) tendrán un tratamiento diferenciado a los efectos del sistema de determinación del precio del contrato y del régimen de abono del precio, independientemente de que para la correcta prestación del contrato deban ejecutarse de manera conjunta y coordinada dentro de una única unidad funcional.
- Para la parte de previsión económica para HORAS MANO OBRA CORRECTIVO, el Precio Unitario previsto en la licitación es de 26,3625€/h antes de IVA, resultante del precio unitario del total de Costes Directos e Indirectos de 23,75 €/h incrementándose en un 5% de Gastos Generales (1,1875€/h) y un 6% de Beneficio Industrial (1,425€/h). El número máximo de HORAS MANO OBRA CORRECTIVO es de 300 horas.
* Los 23,75€/h considerados incluyen los costes laborales así como otros costes directos e indirectos asociados.
- Para la parte de MATERIALES DE REPUESTO, igualmente se ha incluido un incremento del 5% de Gastos Generales y un 6% de Beneficio Industrial. El importe máximo en MATERIALES DE RESPUESTOS es de 3.000,00 €.

De esta forma, el importe máximo que puede alcanzar el contrato para 12 meses de duración, IVA excluido será el resultante de sumar los tres conceptos siguientes:

- 1.- Propuesta económica sobre la Prestación Principal del servicio
- 2.- Previsión económica de Horas de Mano de Obra de Correctivo (igual al precio hora ofertado multiplicado por un máximo de 300 horas).
- 3.- Materiales repuestos cantidades fija máxima 3.000,00 €.

Únicamente se abonarán las horas de mano de obra de correctivo y los materiales de repuesto que se requieran por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y efectivamente se ejecuten o suministren.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		25/10/2024 10:28:55	PÁGINA: 4 / 38
VERIFICACIÓN	NJyGw37zdlI3A3854aktvxJ1ZNr29J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Valor estimado del contrato: 59.906,59 €

Método de cálculo: Dado que no se prevé ninguna prórroga, el valor estimado coincide con el presupuesto base de licitación.

Sistema de determinación del precio: Mixto

La prestación principal y los materiales de repuesto se han calculado a tanto alzado sin embargo las horas de mantenimiento correctivo se han determinado por precios unitarios (precio/hora para mantenimiento correctivo)

Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años): No

Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea inferior a cinco años: No

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento: No

Contrato en función de las necesidades (DA 33ª LCSP): No⁶

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024	14.976,65 €	G12N/212/00/2024
2025	44.929,94 €	G12N/212/00/2025

Tramitación del gasto: Ordinaria

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN

(Cláusula 5 y 17)

Plazo total (en meses): 12 meses

12 meses a contar a partir de la fecha que se indique en el documento de formalización, la cual deberá estar dentro de los treinta días naturales siguientes a la formalización.

Plazos parciales (en meses): N/A

Posibilidad de prórroga: No

Plazo de preaviso de la prórroga: N/A

⁵Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten o a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

⁶En caso afirmativo, se podrá prever en el Anexo I apartado **13** la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia. Igualmente, téngase en cuenta, a efectos de poder tramitarse una prórroga prevista en el apartado **3** del presente anexo, que en caso de extinción anticipada del presupuesto máximo no podrá realizarse la prórroga, a no ser que se contemple una modificación en el apartado **13** de este anexo y con su tramitación se amplíe el plazo del contrato hasta su fecha de vencimiento inicial. Dicha modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		25/10/2024 10:28:55	PÁGINA: 5 / 38
VERIFICACIÓN	NJyGw37zdII3A3854aktvxJ1ZNr29J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. PERFIL DE CONTRATANTE

(Cláusula 7)

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html>, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Órgano de contratación: Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía

Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: Sí.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

(Cláusula 8)

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado abreviado

Forma de presentación de ofertas: electrónica a través de SiREC-Portal de licitación electrónica
<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

Tramitación del expediente: Ordinaria

Constitución de mesa de contratación: No

Posibilidad de variantes: No⁷
En caso afirmativo, indicar⁸: N/A

Importe de la compensación a las personas licitadoras:

En caso de renuncia: previa justificación documental, hasta un máximo de 100,00 €

En caso de desistimiento: previa justificación documental, hasta un máximo de 100,00 €

Órgano competente para bastantes y visados:

- Servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local.
- Los Servicios Jurídicos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP: No

Obligación de subrogación de personal por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general. No

En caso afirmativo, en el Anexo XIV se consignará la información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a los que afecte la subrogación.

⁷Únicamente cuando se tengan en cuenta criterios distintos del precio.

⁸Deben expresarse los requisitos límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		25/10/2024 10:28:55	PÁGINA: 6 / 38
VERIFICACIÓN	NJyGw37zdII3A3854aktvxJ1ZNr29J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. CONDICIONES DE APTITUD (Cláusula 6).

Se exige habilitación empresarial o profesional: Sí

En caso afirmativo, especificar: Para concurrir a la licitación se requiere a los licitadores disponer a la fecha de presentación de las proposiciones de las siguientes habilitaciones:

- 1. Habilitación como instalador autorizado de electricidad Baja Tensión para categorías especialistas (IBTE), conforme a lo indicado en la ITC-BT-03 del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- 2.- Habilitación como empresa mantenedora de instalaciones térmicas de edificios, conforme a lo indicado en el Capítulo VIII del Real Decreto 1027/2007. De 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.

La empresa o empresas que concurren agrupadas en una unión temporal deberán contar, todas ellas, con las dos habilitaciones empresariales o profesionales requeridas.

Dentro de todas las acreditaciones que son requeridas por sus respectivas normativas técnico-legales de aplicación y obligado cumplimiento para la realización de las correspondientes actividades de mantenimiento sobre las instalaciones del Edificio objeto del contrato, e incluidas en el PPT, sólo se requieren estas dos habilitaciones para concurrir a la licitación por tratarse de las actividades que representan la parte principal de la prestación, las que presentan mayores complicaciones técnicas y requieren personal con alto grado de especialización. El resto de habilitaciones que se contemplan en el PPT aunque necesarias para la ejecución del contrato se corresponden con actividades de menor relevancia en el conjunto del contrato.

A efectos de acreditación, en el plazo contemplado en la cláusula 10.4.1 del PCAP, la persona que haya presentado la mejor oferta deberá presentar en relación con cada una de las dos habilitaciones previamente descritas y de conformidad con la normativa referenciada:

- Documentación acreditativa de la presentación de la declaración responsable que habilita para el ejercicio de las actividades ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que se haya efectuado la presentación, así como del número de identificación de la empresa que le haya sido asignado de oficio por el citado órgano.

Las citadas habilitaciones deberán subsistir durante la perfección del contrato y estar vigentes durante la ejecución de las prestaciones para las que se requieren las mismas.

Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable: No

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

(Cláusula 10)⁹

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: No

7.A. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

⁹Los criterios de adjudicación deben tener una definición y ponderación exhaustiva y estar vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 145.6 de la LCSP. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el art. 145 de la LCSP, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		25/10/2024 10:28:55	PÁGINA: 7 / 38
VERIFICACIÓN	NJyGw37zdII3A3854aktvxJ1ZNr29J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Proposición económica de la PARTE PRINCIPAL del contrato, es decir su “Prestación Principal” sin incluir las previsiones económicas para horas de mano de obra de correctivos y para materiales de repuesto: hasta un máximo de 50 puntos.

La máxima puntuación (50 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el importe de la prestación principal, según el desglose anteriormente indicado. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

Siendo,

PL= Importe de la Prestación Principal del contrato según el desglose del Presupuesto de Licitación, en euros; dicho importe es de 48.997,84 €, IVA excluido.

Max= Puntuación máxima de la proposición económica (50 puntos)

OMB= Oferta Más Baja para la Prestación Principal (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa que se está valorando para la Prestación Principal (en euros)

Para ello, se deberá presentar cumplimentado el modelo que figura en el Anexo V-A.

2. Proposición de PRECIO UNITARIO por HORA DE MANO DE OBRA DE CORRECTIVO para actuaciones de mantenimiento correctivo hasta un máximo de 30 puntos

La máxima puntuación (30 puntos) la obtendrá la proposición de Precio Unitario por Hora más baja de las admitidas; la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la proposición de Precio Unitario por Hora que coincida con el mismo Precio en el desglose del presupuesto de licitación; y las proposiciones intermedias tendrá la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Mpu \times (PuL - Ofpu)}{PuL - OMBpu}$$

Siendo:

Ofpu = La proposición de Precio Unitario por Hora ofertado y a puntuar (en euros antes de IVA).

PuL= Precio Unitario para estas horas de mano de obra en el desglose del presupuesto de licitación en euros; su importe es 26,3625 €/h antes de IVA.

Mpu = Máxima puntuación posible de la proposición de Precio Unitario por Hora (30 puntos).

OMBpu = Proposición de Precio Unitario por Hora Más Baja (en euros antes de IVA).

Para ello, se deberá presentar cumplimentado el modelo que figura en el Anexo V-B.

3. Compromiso de implantación de un sistema de Gestión del Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO) en el edificio objeto del contrato, que permita facilitar la gestión del mantenimiento de activos, involucrando la gestión de documentos técnicos, órdenes de trabajo, planes de mantenimiento, recambios/repuestos, costes, etc.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		25/10/2024 10:28:55	PÁGINA: 8 / 38
VERIFICACIÓN	NJyGw37zdII3A3854aktvxJ1ZNr29J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Incluyendo la carga inicial de datos, así como la operación de la herramienta incluyendo la gestión de los activos, la gestión de los pedidos de mantenimiento, de los planes de mantenimiento preventivo, del stock de repuestos, las auditorías e inspecciones, generación de informes, etc.

Hasta un máximo de 20 puntos.

El GMAO a implantar permitirá que se determinen una o varias personas pertenecientes a la Agencia IDEA que desde su puesto de trabajo tengan acceso a comprobar en tiempo real el estado de mantenimiento del edificio, de las operaciones realizadas y de los resultados obtenidos.

Su puesta en servicio debe ser dentro del primer mes de ejecución del contrato.

Además, la aplicación a implantar permitirá que toda la información introducida en el GMAO deba ser fácilmente exportable en formato electrónico estándar, de forma que se permita la continuidad de la gestión asistida por ordenador en el futuro mantenimiento del edificio BIC Granada independientemente de la plataforma usada.

Igualmente, el contratista se compromete a aportar todas las actualizaciones de licencias que fueran necesarias.

El GMAO a implantar deberá cumplir como mínimo con las siguientes funcionalidades básicas:

- Gestión de activos y de su correspondiente jerarquía para que se pueda acceder a toda la información sobre cada equipo en cualquier momento
- Planificación y programación de los mantenimientos preventivos, para que puedan programarse las inspecciones de rutina
- Gestión de los mantenimientos correctivos derivados de averías o incidencias para que pueda gestionarse y resolverse cualquier imprevisto
- Control del stock de repuestos y recambio, para controlar el inventario y evitar la interrupción de existencias
- Gestión de compras de material MRO (Mantenimiento, Reparación y Operaciones)
- Gestión de solicitudes y ordenes de trabajo, que puedan ser generadas por cualquier empleado o personal de la Agencia IDEA, lo que facilite la detección de posibles averías y su seguimiento
- Control de costes asociados al mantenimiento
- Monitoreo de consumos energéticos, como el agua, el gas y la luz del edificio
- Generación de informes y reportes, indicadores de desempeño e informes de rendimiento que permitan realizar el seguimiento del servicio
- Gestión de cumplimiento de normativas e inspecciones

Consistirá en la presentación del documento de compromiso conforme al modelo que figura en el Anexo V-C

La presentación de dicho documento se valorará con máxima puntuación (20 puntos).

En caso de que no se presente el referido documento de compromiso o no se presente conforme al modelo, su correspondiente puntuación será 0,00 puntos.

Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO):¹⁰

1. Proposición económica prestación Principal. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo V-A del presente pliego.
2. Proposición económica hora mano de obra. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo V-B del presente pliego.
3. Documento de compromiso. Documento de compromiso debidamente firmado y fechado, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo V-C del presente pliego.

7.B. Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja¹¹:

¹⁰Cláusula 9.2.3. del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

¹¹En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		25/10/2024 10:28:55	PÁGINA: 9 / 38
VERIFICACIÓN	NJyGw37zdII3A3854aktvxJ1ZNr29J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, serán los siguientes:

1.- Si concurre un solo licitador, se considerará anormalmente baja cuando cumpla los dos siguientes criterios:

- Que la proposición económica de la prestación básica (refiriéndose con ello aquí y en lo sucesivo al criterio nº1 de adjudicación indicado en el apartado 7.A) sea un 20% más baja que el correspondiente importe de referencia dentro del presupuesto base de licitación.
- Que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes de dicha proposición económica, sea superior al 90% de la puntuación total establecida para éstos en el pliego.

En todo caso se considerará anormalmente baja cuando la proposición económica sea un 25% más baja que el correspondiente importe máximo de referencia dentro del presupuesto base de licitación.

2.- Si concurren dos empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

- Que la proposición económica de la prestación básica sea inferior en más de un 15% a la de la otra oferta
- Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación diferentes de dicha proposición económica sea superior en más de un 20% a la puntuación más baja.

En todo caso se considerará anormalmente baja la proposición económica que sea un 20% más baja que la de la otra oferta.

3.- Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla con los dos criterios siguientes:

- Que la proposición económica de la prestación básica sea inferior en más de un 10% a la media aritmética de todas las proposiciones económicas presentadas.
- Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación distintos de la proposición económica sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas y la desviación media de estas puntuaciones.

En todo caso se considerará anormalmente baja la proposición económica que sea inferior en más de un 15% a la media aritmética de todas las proposiciones económicas presentadas.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad aquella que fuere más baja y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO¹² de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden
(Cláusula 12)

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, será una condición de tipo medioambiental, y consistirá en lo siguiente:

- Durante la prestación del contrato se deberán optimizar el consumo de agua del edificio objeto del contrato, para lo cual deberá realizar de manera especialmente eficiente las operaciones y mantenimientos preventivos sobre las instalaciones que influyen sobre los mismos, que se enumeran en el anexo III del PPT.

incursas en presunción de anormalidad, aquélla que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

¹²Especificar al menos una, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		25/10/2024 10:28:55	PÁGINA: 10 / 38
VERIFICACIÓN	NjyGw37zdlI3A3854aktvxJ1ZNr29J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP?: Sí

En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?: No

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Sí

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Si

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

Conforme al apartado 1 del referido Art. 192 de la LCSP y al apartado 1 del Art. 202 de la LCSP al cual hace mención el anterior, se aplicaría la siguiente penalización por incumplimiento de la Condición Especial de Ejecución anteriormente expuesta:

- Penalización por exceso de consumo de agua durante un trimestre, considerándose como exceso de consumo aquel que suponga un incremento superior al 20% sobre el consumo total de agua del edificio que se haya producido en el mismo periodo, en base a los datos históricos de los consumos del edificio.
- Para aplicar la penalización dicho exceso de consumo deberá poder atribuirse a causas demostradamente imputables al contratista: negligencia, error u omisión en las operaciones de mantenimiento de las instalaciones en las que se ha producido dicho exceso.
- En dicho caso, se podrá aplicar una penalización económica por importe equivalente al valor del exceso de consumo, de acuerdo con el precio unitario de la correspondiente factura de suministro.
- Dicha penalización se descontará del importe de las facturas mensuales correspondientes a las prestaciones del servicio. En caso de que no pudiera descontarse de las citadas facturas, se descontará de la garantía definitiva.

Dicho procedimiento, que resulta proporcional a la gravedad del incumplimiento, se podrá aplicar de forma recurrente en caso de reincidencia, pudiendo aplicarse hasta un máximo total acumulado del 10% del importe de la prestación Principal ofertado. En caso de superar dicho importe será causa de resolución del contrato.

Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista (especificar una condición especial de ejecución que en todo caso será obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP):

9. SUBCONTRATACIÓN

(Cláusula 16)

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: Sí

En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos:

Aquellas partes del contrato para las que se requieren las habilitaciones relativas a las instalaciones de electricidad baja tensión categoría especialista y la relativa al mantenimiento de instalaciones térmicas de

¹³Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista (especificar una condición especial de ejecución que en todo caso será obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP).

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		25/10/2024 10:28:55	PÁGINA: 11 / 38
VERIFICACIÓN	NJyGw37zdII3A3854aktvxJ1ZNr29J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



edificios, por suponer las actividades que representan la parte principal de la prestación, las que presentan mayores complicaciones técnicas y requieren personal con alto grado de especialización.

No obstante, para intervenciones puntuales concretas de apoyo para determinadas tareas con especial dificultad, y previa autorización del Responsable del Contrato por parte de la Agencia IDEA, podrá permitir la subcontratación de empresas muy especializadas

La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar:
No¹⁴

La persona contratista debe indicar si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos : ¹⁵No.

La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias: No

En caso afirmativo, la subcontratación requerirá siempre de autorización expresa del órgano de contratación.

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias:

Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.

Se prevén pagos directos a subcontratistas: No

Régimen de abono del precio: N/A

Periodicidad del pago: N/A

Registro para presentación de facturas: N/A

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: No.

Reserva de un porcentaje mínimo de la ejecución de contratos en el marco de programas de empleo protegido: No

Porcentaje reservado: N/A

Mecanismos de control: N/A ¹⁶

10. PENALIDADES

(Cláusula 17)

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: Sí

En caso afirmativo, especificar: Por demoras imputables a la empresa contratista en los plazos que a continuación se indican:

¹⁴En caso de contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR se deberá indicar SI.

¹⁵Obligatorio en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP

¹⁶Los mecanismos de control podrían exigir: la presentación de un compromiso de la entidad en el que se especifique, al menos, el importe de la subcontratación, porcentaje que implica respecto a la oferta del licitador, las condiciones de la subcontratación, concreción de la parte que sería objeto de la subcontratación, así como la acreditación de que las entidades con las que se subcontrata son centros especiales de empleo de iniciativa social o empresas de inserción de acuerdo con su norma reguladora.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		25/10/2024 10:28:55	PÁGINA: 12 / 38
VERIFICACIÓN	NJyGw37zdII3A3854aktvxJ1ZNR29J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuando el contratista por causas imputables al mismo hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos que a continuación se indican, la Agencia IDEA podrá imponer una penalidad diaria en proporción a 0,60 € por cada 1.000 € del importe de la Prestación Principal ofertado (IVA excluido)

Los plazos incluidos en el PPT y a los que se aplicará penalización por demora son:

- Entrega del “Plan Operativo”. Su entrega está prevista dentro del primer mes de ejecución del contrato según el apartado 3.1.2. del PPT
- Implantación del sistema de Gestión del Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO), caso de que se incorpore dicho compromiso en la oferta. Su puesta en marcha debe ser dentro del primer mes de ejecución del contrato, según se indica en el Anexo V-C del PCAP
- Plazo límite para las revisiones e inspecciones oficiales o regladas, 15 días hábiles antes del plazo legal o reglamentario establecido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del importe de la Prestación Principal ofertada (IVA excluido), el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Penalizaciones por cumplimiento defectuoso: Sí

En caso afirmativo, especificar: Por incumplimientos diversos del PPT por parte de la empresa contratista, que se clasificaran como leves, graves o muy graves según lo siguiente.

Incumplimientos leves:

- El incumplimiento del Plan Operativo indicado en el apartado 3.1.2. del PPT cuando no origine la paralización de la actividad de ningún módulo o bien origine la paralización de la actividad de algún módulo por periodo inferior a una jornada. La persona responsable del contrato por la Agencia IDEA ordenará su corrección en un plazo que no excederá en ningún caso del plazo que se haya previsto en el PPT o en el Plan de Mantenimiento para el cumplimiento de la prestación a la que se refiera.

Incumplimientos graves:

- La obstaculización de las tareas de control e inspección realizadas por la Agencia IDEA ó personal autorizado por ésta.
- Fallos por causas imputables a la persona contratista en el mantenimiento preventivo o correctivo, incluida la falta de algún repuesto de los existentes en el inventario de repuestos así como el incumplimiento normativo de condiciones mínimas de seguridad y confort para los usuarios del edificio según las normativas técnicas de aplicación, o el incumplimiento del plan de mantenimiento previsto en el apartado 3.1 del PPT, siempre que en cualquiera de los casos anteriores se origine la paralización de la actividad en algún módulo, por un periodo igual o superior a una jornada. Se considera una jornada el periodo de 8 horas continuas dentro del horario en el que el Edificio se encuentra abierto al público.
- La falta de subsanación de un incumplimiento calificado como leve en el plazo que haya concedido a los citados efectos la persona responsable del contrato por Agencia IDEA.
- La comisión de tres incumplimientos calificados como leves dará lugar a un incumplimiento grave, esto es, la tercera infracción leve supondrá automáticamente una infracción grave.

Incumplimientos muy graves:

- La acumulación de tres incumplimientos calificados como graves sin límite temporal, esto es, la tercera infracción grave supondrá automáticamente una infracción muy grave.

En base a dichos criterios de calificación, se aplicarán las siguientes penalizaciones económicas, que se harán efectivas mediante la deducción de las cantidades que en concepto de pago parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía definitiva cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos:

- Incumplimiento leve: se aplicará una penalización del 5% del importe equivalente a una mensualidad de la Prestación Principal.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		25/10/2024 10:28:55	PÁGINA: 13 / 38
VERIFICACIÓN	NJyGw37zdII3A3854aktvxJ1ZNr29J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Incumplimiento grave: se aplicará una penalidad del 10% del importe equivalente a una mensualidad de la Prestación Principal.
- Incumplimiento muy grave: se aplicará una penalidad del 50% del importe equivalente a una mensualidad de la prestación básica.

Por una mensualidad de la Prestación Principal, se entenderá cantidad que se obtiene de dividir el importe ofertado de la Prestación Principal (IVA excluido) por 12 que es el número de meses de duración del contrato.

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: No

En caso afirmativo, especificar: N/A

Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo: No

En caso afirmativo, especificar: N/A

Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: No

En caso afirmativo, especificar: N/A

11. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

(Cláusula 19)

Pago Único /Pagos parciales: Pagos Parciales

En caso de pagos parciales, periodicidad: Los pagos serán mensuales.

El pago se efectuará por meses naturales vencidos, previa presentación de factura, y una vez comprobados por el Responsable del contrato de la Agencia IDEA que los trabajos del mes son conformes y se corresponden con el servicio.

Previamente a la recepción se deberá presentar el “Informe mensual de actividades y prestación del servicio” emitido por la adjudicataria que incluirá el seguimiento del Plan Operativo de Mantenimiento, las horas de correctivos empleadas y los materiales utilizados. Una vez emitida la conformidad de los servicios prestados, la empresa contratista presentará la factura.

En la factura mensual se indicarán, desglosados en conceptos aparte, los siguientes conceptos:

- El coste mensual de la Prestación Principal ofertado (lineal durante los 12 meses).
- Las horas de correctivo utilizadas durante ese mes con cargo a la previsión de horas de correctivo y al coste hora ofertado (máximo 300).
- Los repuestos suministrados durante ese mes con cargo a la previsión de suministro de repuestos (máximo 3.000 €).

Una vez emitida la conformidad con los servicios prestados (para lo que previamente se habrá de haber presentado la documentación indicada) y presentada posteriormente la correspondiente factura, se procederá al abono del correspondiente pago parcial.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: Treinta (30) días naturales.

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>

Datos a incluir en la factura electrónica¹⁷:

¹⁷ Junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		25/10/2024 10:28:55	PÁGINA: 14 / 38
VERIFICACIÓN	NJyGw37zdII3A3854aktvxJ1ZNr29J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	A01034525
De destino (Unidad Tramitadora):	Unidad Registro Factura Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.	G0017250
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

Condiciones para el abono a cuenta de operaciones preparatorias: N/A

12. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Cláusula 12, 14, 15, 18, 21)

Plazo de garantía: Un mes a partir de la recepción de la totalidad de los trabajos objeto del contrato.

Programa de trabajo: Sí. Plan Operativo

Confidencialidad: Si

Información a la que se le atribuye carácter confidencial: La información facilitada para la elaboración del Plan Operativo.

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: 5 años

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: Sí

En su caso, términos del seguro:

El contratista deberá concertar o acreditar que dispone de Póliza de responsabilidad civil por daños ocasionados o accidentes producidos, por el personal de la empresa en el ejercicio de sus funciones, tanto a las instalaciones, mobiliario, documentación y a las personas trabajadoras o usuarias del Centro de Empresas.

Habida cuenta, los riesgos y elevados perjuicios que puede conllevar la defectuosa prestación del servicio en este tipo de contratos, en particular por dos motivos; primero por la existencia de prestaciones que pueden implicar un especial riesgo de que sufran daño las personas que trabajan en el edificio objeto del contrato, segundo por las consecuencias derivadas del incumplimiento de la prestación que pueden tener una trascendencia e implicar unos perjuicios sobre las instalaciones por un importe muy superior al coste del mantenimiento. Por ello, se solicita que la póliza del seguro de responsabilidad civil deberá tener una cuantía mínima de 500.000,00 euros, y estar en vigor desde la fecha de inicio de la ejecución del contrato, así como durante toda su ejecución.

La existencia de este seguro no supone que la responsabilidad del adjudicatario por dichos conceptos queda limitada cuantitativamente al importe por el que se haya suscrito.

Posteriormente a la formalización del contrato y previamente al inicio de su ejecución, el adjudicatario deberá aportar copia de la póliza del seguro contratado y copia del recibo de pago de la prima en vigor, siendo responsabilidad del contratista mantener las coberturas en vigor y al corriente en el pago de las primas durante la duración del contrato que se derive de la presente licitación.

Cesión del contrato: Sí, en los términos establecidos en la Cláusula 15 del PCAP, debiendo el cesionario no estar incurso en una causa de prohibición de contratar. En particular, deberá estar en posesión de las habilitaciones empresariales y profesionales exigidas a los licitadores según el Apartado 6 del presente Anexo I.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		25/10/2024 10:28:55	PÁGINA: 15 / 38
VERIFICACIÓN	NJyGw37zdII3A3854aktvxJ1ZNR29J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se excluye la cesión de los derechos de propiedad intelectual o industrial: No procede

13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

(Cláusula 22)

Posibilidad de modificación del contrato: Sí

Causas:

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, serán causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.

- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 19,99 %

Esta reducción afectará proporcionalmente a la ejecución prevista de los trabajos. Se concretará en su momento, reduciendo el plazo de ejecución o bien en el número de actuaciones programadas.

Causas de resolución del contrato:

- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1, h) de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 20%.
- En el caso de haberse ofertado el compromiso de implantación de un sistema de Gestión del Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO) y este no hubiera sido implantado en un plazo de seis (6) meses desde el inicio de la ejecución será causa de resolución del contrato.
- Las previstas en los apartados 8 y 10 del presente Anexo I cuando las penalidades superen las cantidades que se indican respectivamente en cada uno de los citados apartados.

14. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES¹⁸

¹⁸ En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

En el supuesto de que la ejecución del contrato no implique el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo dispuesto en el este anexo.

No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesorio, fuera conocedora de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto de confidencialidad siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		25/10/2024 10:28:55	PÁGINA: 16 / 38
VERIFICACIÓN	NJyGw37zdII3A3854aktvxJ1ZNr29J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La ejecución del contrato requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento: No

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en: _____ (descripción detallada del tratamiento).
Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 del RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:
El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de personas interesadas y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Tratamientos y principales colectivos de personas interesadas	Principales colectivos de personas interesadas	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Nombre de Actividad de Tratamiento 1	(Categorías de personas interesadas tratamiento 1 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...))	(Por ejemplo: D.N.I. , nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, nacionalidad, fecha nacimiento, características personales, económicos, financieros etc...)
Nombre de Actividad de Tratamiento 2	(Categorías de personas interesadas tratamiento 2 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...))	(Idem)
(... hasta completar todos los tratamientos)	(Etc, hasta completar todos los tratamientos)	(Idem)

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la prestación de servicio. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.



D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver a la persona responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, la persona Responsable del Tratamiento podrá requerir a la persona encargada para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar a la persona encargada que designe por escrito la persona responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la persona encargada debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la persona responsable del tratamiento. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario o empresaria ordenada debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

-

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación. A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		25/10/2024 10:28:55	PÁGINA: 18 / 38
VERIFICACIÓN	NJyGw37zdII3A3854aktvxJ1ZNR29J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA PARA PROCEDIMIENTOS ABIERTOS SIMPLIFICADOS
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO¹⁹)

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio, con domicilio fiscal en
en representación de la entidad licitadora, con CIF núm. y
domicilio fiscal en, en calidad de 20, según consta en
Escritura de (constitución/poder/elevación de acuerdos sociales) de fecha ...
....., otorgada por el o la Notario D./D^a. con protocolo núm ...

DECLARA

Primero.- Que la empresa licitadora cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración

Segundo.- Que la empresa licitadora tiene plena capacidad de obrar y cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

Tercero.- Que la empresa licitadora no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

Cuarto.- Que la empresa a la que representa es una PYME:

Sí
No

Quinto.- Que, en el caso de que en el Anexo I-apartado 1 se haya limitado el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora y se haya indicado como criterio para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada, esta será la siguiente:

Lote	Denominación	Orden de preferencia

Sexto.- Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

¹⁹Cláusula 9.2.1.a), b), e) y f) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

²⁰Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		25/10/2024 10:28:55	PÁGINA: 19 / 38
VERIFICACIÓN	NJyGw37zdII3A3854aktvxJ1ZNR29J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



a) No pertenece a ningún **grupo de empresas**.

b) Pertenece al **grupo de empresas** denominado: compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo).

En este último caso deberá indicar:

No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio

Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

1.
2.
3.

Séptimo.- Que, en relación con la ejecución del contrato, cuando así se prevea en el Anexo I-apartado 9:

NO tiene previsto subcontratar.

SÍ tiene previsto subcontratar.

En caso afirmativo, **señalar**:

- La **parte** del contrato que tiene previsto subcontratar:.....
- El **importe** (referido al presupuesto base de licitación) que tiene previsto subcontratar:.....
- **Nombre o perfil empresarial** de la persona subcontratista, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica:.....

Nombre o perfil empresarial 1:.....

Nombre o perfil empresarial 2:.....

Nombre o perfil empresarial 3:.....

NO Tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

SÍ Tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

En caso afirmativo, **señalar** nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista:

Nombre o perfil empresarial 1:.....

Nombre o perfil empresarial 2:.....

Nombre o perfil empresarial 3:.....

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		25/10/2024 10:28:55	PÁGINA: 20 / 38
VERIFICACIÓN	NJyGw37zdII3A3854aktvxJ1ZNR29J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Octavo.- Que en el supuesto de haberse señalado en el Anexo I-apartado **521** el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las **obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP**, ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Noveno.- Que, en caso de personas **licitadoras extranjeras**, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera a la persona licitadora.

Décimo.- Que, en caso de recurrirse a las capacidades de otras entidades, que **existe el compromiso** por escrito de esas entidades de que va a disponer de los recursos necesarios.

Decimoprimer.- Que los datos de la persona de contacto a los efectos del procedimiento de licitación son:

Nombre y apellidos:

Teléfono:

Correo electrónico:

(Lugar, fecha y firma)

²¹Cumplimentar en caso de que en el apartado **5** del Anexo I se hayan indicado los organismos de los que las personas licitadoras puedan obtener la información pertinente.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		25/10/2024 10:28:55	PÁGINA: 21 / 38
VERIFICACIÓN	NJyGw37zdII3A3854aktvxJ1ZNr29J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO III
DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO 22)

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.,

en calidad de 23

DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre nº (indicar número de sobre) se consideran de carácter confidencial²⁴:

- 1.
- 2.
- 3.

(Lugar, fecha y firma)

²²Cláusula 9.2.1.c) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

²³Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

²⁴Deberá presentarse, en su caso, una declaración **por cada sobre** designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación, de acuerdo con el artículo 133 de la LCSP. En ningún caso podrá referirse a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas ni a documentos que sean públicamente accesibles.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		25/10/2024 10:28:55	PÁGINA: 22 / 38
VERIFICACIÓN	NJyGw37zdII3A3854aktvxJ1ZNr29J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO IV
DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO 25)

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.,

en calidad de 26

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad, con CIF núm., en calidad

de 27

Declaran bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la LCSP, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente arriba referenciado.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____%.

_____%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____, en su calidad de _____ de la empresa _____.

(Lugar, fecha, firma)
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE)

²⁵Cláusula 9.2.1.d) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

²⁶Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

²⁷Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		25/10/2024 10:28:55	PÁGINA: 23 / 38
VERIFICACIÓN	NJyGw37zdII3A3854aktvxJ1ZNr29J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO V-A
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO 28)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

LOTE: 29

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.,

en calidad de 30

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se comprometo, a ejecutar la parte principal del contrato, consistente en la PRESTACIÓN PRINCIPAL del mismo sin incluir sus previsiones económicas para horas de mano de obra de correctivos, ni para suministro de materiales de repuestos con estricta sujeción a los requisitos exigidos de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de euros (..... €)³¹, IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA de euros (..... €)³².

(Lugar, fecha, firma)

NOTAS: En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquellas cuyo importe sea superior al importe máximo previsto para la prestación principal que asciende a 48.997,84 € (sin IVA).

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

²⁸Cláusula 9.2.1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

²⁹Deberá cumplimentarse una proposición económica por cada lote al que se licite.

³⁰Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

³¹Expresar el importe en letra y número.

³²En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		25/10/2024 10:28:55	PÁGINA: 24 / 38
VERIFICACIÓN	NJyGw37zdII3A3854aktvxJ1ZNr29J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO V-B

MODELO DE PROPOSICIÓN PRECIO UNITARIO POR HORA DE MANO DE OBRA PARA CORRECTIVOS

(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO 33)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

LOTE: 34

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.,

en calidad de 35

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se comprometo, a ejecutar las HORAS DE MANO DE OBRA PARA ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO que fueran requeridas hasta un máximo de 300 horas, por la cantidad unitaria por hora de. euros (..... €)³⁶, IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA de euros (..... €)³⁷.

(Lugar, fecha, firma)

NOTAS: En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una de precio unitario por hora de mano de obra para correctivos, no siendo admitidas aquellas cuyo importe sea superior al importe máximo previsto por hora de mano de obra para correctivos que asciende a 26,3625€/h.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

³³Cláusula 9.2.1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

³⁴Deberá cumplimentarse una proposición económica por cada lote al que se licite.

³⁵Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

³⁶Expresar el importe en letra y número.

³⁷En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		25/10/2024 10:28:55	PÁGINA: 25 / 38
VERIFICACIÓN	NJyGw37zdII3A3854aktvxJ1ZNr29J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO V-C
MODELO DE COMPROMISO DE IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO ASISTIDO POR ORDENADOR (GMAO)
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO 38)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

LOTE: 39

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.,

en calidad de 40

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se compromete, a implantar un sistema de Gestión del Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO) en el BIC Granada objeto del contrato, que permita facilitar la gestión del mantenimiento de activos involucrando la gestión de documentos técnicos, órdenes de trabajo, planes de mantenimiento, recambios/repuestos, costes, etc. Incluyendo la carga inicial de datos, así como la operación de la herramienta, la gestión de los activos, de los pedidos, de los planes de mantenimiento, del stock de repuestos, de las auditorias e inspecciones, de la generación de informes, etc.

El GMAO a implantar permitirá que se determinen una o varias personas pertenecientes a la Agencia IDEA que desde su puesto de trabajo tengan acceso a comprobar en tiempo real el estado de mantenimiento del edificio, de las operaciones realizadas y de los resultados obtenidos.

Su puesta en servicio debe ser dentro del primer mes de ejecución del contrato.

Además, la aplicación a implantar permitirá que toda la información introducida en el GMAO deba ser fácilmente exportable en formato electrónico estándar, de forma que se permita la continuidad de la gestión asistida por ordenador en el futuro mantenimiento del edificio independientemente de la plataforma usada.

Igualmente, el contratista se compromete a aportar todas las actualizaciones de licencias que fueran necesarias.

El GMAO a implantar deberá cumplir como mínimo con las siguientes funcionalidades básicas:

- Gestión de activos y de su correspondiente jerarquía para que se pueda acceder a toda la información sobre cada equipo en cualquier momento.
- Planificación y programación de los mantenimientos preventivos, para que puedan programarse las inspecciones de rutina.
- Gestión de los mantenimientos correctivos derivados de averías o incidencias para que pueda gestionarse y resolverse cualquier imprevisto.

³⁸Cláusula 9.2.1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

³⁹Deberá cumplimentarse una proposición económica por cada lote al que se licite.

⁴⁰Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		25/10/2024 10:28:55	PÁGINA: 26 / 38
VERIFICACIÓN	NJyGw37zdII3A3854aktvxJ1ZNr29J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Control de los stocks de repuestos y recambio, para controlar el inventario y evitar la interrupción de existencias. Gestión de compras de material MRO (Mantenimiento, Reparación y Operaciones).
- Gestión de solicitudes y órdenes de trabajo, que puedan ser generadas por cualquier empleado o personal de la Agencia IDEA, lo que facilite la detección de posibles averías y su seguimiento.
- Control de costes asociados al mantenimiento. Monitoreo de consumos energéticos, como el agua, el gas y la luz del edificio. Generación de informes y reportes, indicadores de desempeño e informes de rendimiento que permitan realizar el seguimiento del servicio. Gestión de cumplimiento de normativas e inspecciones.

(Lugar, fecha, firma)

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		25/10/2024 10:28:55	PÁGINA: 27 / 38
VERIFICACIÓN	NJyGw37zdII3A3854aktvxJ1ZNr29J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO VI
DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN⁴¹)

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.,

en calidad de 42

SE OPONE a que el órgano de contratación⁴³ consulte los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Organismo	Información a consultar	Oposición
Dirección General de la Policía	Datos de identidad: DNI /NIE	Señale lo que proceda

(Lugar, fecha y firma)

⁴¹Cláusula 10.4.2 letra a) apartado 2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴²Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

⁴³Indicar órgano de contratación del expediente.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		25/10/2024 10:28:55	PÁGINA: 28 / 38
VERIFICACIÓN	NJyGw37zdII3A3854aktvxJ1ZNr29J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO VII
DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 44)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.,

en calidad de 45

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, entidad o sociedad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, o en el supuesto de sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000 euros, que no ostenta una participación que suponga una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.

(Lugar, fecha y firma)

⁴⁴Cláusula 10.4..2. letra a) apartado 2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴⁵Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		25/10/2024 10:28:55	PÁGINA: 29 / 38
VERIFICACIÓN	NJyGw37zdII3A3854aktvxJ1ZNR29J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO VIII

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 46)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en

calidad de 47

AUTORIZA al órgano de contratación de 48 de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado, a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación, así como en la Orden de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Organismo	Información a recabar	Consentimiento ⁴⁹
Agencia Española de Administración Tributaria	Obligaciones tributarias estatales	
Agencia Tributaria de Andalucía	Obligaciones tributarias autonómicas	
Tesorería General de la Seguridad Social	Obligaciones con la Seguridad Social	

(Lugar, fecha y firma)

⁴⁶Cláusula 10.4.2. letra c) y d) apartado 2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴⁷Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

⁴⁸Indicar órgano de contratación del expediente.

⁴⁹Señalar Sí / No. En caso de señalar no, deberá presentar la documentación indicada en la cláusula 10.7.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		25/10/2024 10:28:55	PÁGINA: 30 / 38
VERIFICACIÓN	NJyGw37zdII3A3854aktvxJ1ZNr29J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO IX

CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 50)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.,

en calidad de 51

CERTIFICA:

Que la persona licitadora que representa: *(marque la casilla que corresponda)*

☐ Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de, el número particular personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de⁵²; por tanto (señalar lo que proceda):

☐ Cuenta con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad.

☐ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas.

☐ Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de⁵³

☐ No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

⁵⁰Cláusula 10.4.2. letra f) apartado 2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁵¹Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

⁵²En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

⁵³En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		25/10/2024 10:28:55	PÁGINA: 31 / 38
VERIFICACIÓN	NJyGw37zdII3A3854aktvxJ1ZNr29J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO X
DECLARACIÓN SOBRE CRITERIOS DE DESEMPATE RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD 54

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.,

en calidad de 55

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 147.1.e) de la LCSP, el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y en el artículo 12 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía, que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.

Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).

Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa en los supuestos que no sea preceptivo de conformidad con el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007.

Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.

Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.

Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.

Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.

Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

⁵⁴Cláusula 10.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Criterios de desempate.

⁵⁵Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		25/10/2024 10:28:55	PÁGINA: 32 / 38
VERIFICACIÓN	NJyGw37zdII3A3854aktvxJ1ZNr29J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XI
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE MENORES
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 56)

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./Dª., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.,

en calidad de 57

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.

2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del contrato por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito de Los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito de los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.

4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.

5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntaria o personal colaborador que sea dada de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

(Lugar, fecha y firma)

⁵⁶Cláusula 10.4.2. letra h) apartado 2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁵⁷Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		25/10/2024 10:28:55	PÁGINA: 33 / 38
VERIFICACIÓN	NJyGw37zdII3A3854aktvxJ1ZNr29J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 58)

ANEXO XII

DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.,

en calidad de 59

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que el presente contrato cuya ejecución requerirá el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento que el lugar donde se ubican los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos es

Cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en esta declaración será comunicado de forma inmediata al órgano de contratación.

(Lugar, Fecha y firma)

⁵⁸Cláusula 10.4.2. letra i) apartado 2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁵⁹Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		25/10/2024 10:28:55	PÁGINA: 34 / 38
VERIFICACIÓN	NJyGw37zdII3A3854aktvxJ1ZNR29J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XIII
MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
(DOCUMENTO A SUSCRIBIR JUNTO A LA FORMALIZACIÓN 60)

En _____, a ____ de _____ de 20__

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

REUNIDOS

De una parte, _____ en nombre de “la persona adjudicataria ” (en adelante _____) con domicilio social en _____, provista de N.I.F _____, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de _____, D. _____, bajo el numero ____ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de _____ al Tomo _____, folio _____, hoja _____, inscripción _____.

De otra parte, _____ en nombre de _____ con domicilio social en _____, provista de N.I.F S-4111001F (en el caso de la Junta de Andalucía).

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente que se especifica en el Anexo I – apartado 1.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que “la persona adjudicataria” obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

⁶⁰La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		25/10/2024 10:28:55	PÁGINA: 35 / 38
VERIFICACIÓN	NJyGw37zdII3A3854aktvxJ1ZNr29J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellas de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de la Consejería /organismo _____ en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceras personas sin el previo consentimiento escrito de la Consejería /organismo _____. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Consejería /organismo _____. Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		25/10/2024 10:28:55	PÁGINA: 36 / 38
VERIFICACIÓN	NJyGw37zdII3A3854aktvxJ1ZNr29J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por una persona representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceras personas el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sexto.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Consejería /organismo _____ y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Séptimo.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por "Persona Adjudicataria"
Representante legal

Por Administración Pública.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		25/10/2024 10:28:55	PÁGINA: 37 / 38
VERIFICACIÓN	NJyGw37zdII3A3854aktvxJ1ZNr29J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XIV
INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS A SUBROGAR⁶¹
(DOCUMENTO A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN)

Por existir obligación de subrogación como persona empleadora por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, se consigna a continuación la Información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a las que afecte la subrogación, que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP:

Identificador del trabajador/a (iniciales)	Convenio colectivo de aplicación	Categoría profesional	Tipo Contrato	Jornada (Horas semanales)	Fecha de Antigüedad	Vencimiento del contrato	Salario bruto anual	Base de cotización mensual

⁶¹Cláusula 3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con el anexo 1-apartado 5.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		25/10/2024 10:28:55	PÁGINA: 38 / 38
VERIFICACIÓN	NJyGw37zdII3A3854aktvxJ1ZNr29J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	